



## Boletín de prensa 162/2020

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2020

### **CDHCM PRESENTA RECOMENDACIÓN 07/2020 LUEGO DE QUE CAMIONETA DE LA POLICÍA ATROPELLÓ A UN JOVEN MOTOCICLISTA Y NO ASUMIÓ SU RESPONSABILIDAD**

- **A consecuencia del incidente, la víctima perdió una pierna y afectó su proyecto de vida; ingeniero y atleta, buscaba ir a los Juegos Olímpicos y trabajar en el extranjero.**
- **Los hechos ocurrieron en 2016 en Avenida Insurgentes. El vehículo de la SSCCDMX se pasó el alto, intentó huir y posteriormente acusó a la víctima de responsable.**
- **De enero de 2016 al 31 de octubre de 2020, esta Comisión abrió 16 expedientes por casos vinculados a la conducción de vehículos por elementos de dicha Secretaría.**

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) emitió la Recomendación 07/2020 sobre el daño por el riesgo creado por omisiones en la conducción de patrullas, por policías de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (SSCCDMX).

Durante la presentación, que contó con la presencia de la víctima directa y familiares, la Presidenta de este Organismo, Nashieli Ramírez Hernández, destacó que se violó el derecho a la vida, en relación con el derecho a la integridad y seguridad personal.

Explicó que los hechos documentados por la Primera Visitaduría General –a cargo de Juan Carlos Arjona Estévez-, afectaron al proyecto de vida y al libre desarrollo de la personalidad de un joven de 24 años, víctima de

un accidente culposo, ocasionado por el descuido de un elemento policial a bordo de un vehículo de emergencia.

A cuatro años de lo sucedido, la víctima y su familia no han obtenido una reparación integral del daño ajustada a los términos reales. En ese sentido, la autoridad tampoco ha considerado que el daño trasciende la dimensión patrimonial para abarcar la proyección de vida, la realización personal como un ejercicio autónomo, legítimo, deseable para toda persona y digno de cuidado.

La *Ombudsperson* capitalina señaló que la autoridad ha manifestado constantemente que su responsabilidad en el asunto se ve limitada por las condiciones contractuales adquiridas entre una institución pública y un tercero particular, lo que posibilita a la SSCCDMX a cubrir tan solo de manera parcial el daño ocasionado.

En atención al alto estándar en derechos humanos, dijo, la CDHCM desarrolló en dicha Recomendación, el derecho de la víctima a recibir una reparación del daño, asociada al proyecto de vida y a los planes de la probable realización en el futuro, que fueron afectados.

Ramírez Hernández enfatizó que la víctima es un atleta, profesionalista, con planes para desarrollarse personal y profesionalmente en el extranjero y de participar en competencias internacionales. Para llevar a cabo esos planes altamente probables, apuntó, requiere que la autoridad reconozca y considere lo necesario para que él pueda concretar esos planes en un curso natural de las cosas.

Entre los puntos de la Recomendación dirigida a la Secretaría de Seguridad Ciudadana destaca impulsar la inscripción de este joven y su

familia al *Registro de Víctimas de la Ciudad de México*; así como para la aprobación de los planes de reparación integral, por parte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.

Presentar a las víctimas un informe respecto de la integración y determinación de los expedientes de investigación administrativa, sustanciados en la Dirección General de Asuntos Internos y en el Consejo de Honor y Justicia de esa Dependencia

También revisar la pertinencia de modificar las pólizas de seguros y el tipo de primas contratadas, de modo que éstas cubran de manera adecuada las afectaciones derivadas de los siniestros.

De igual forma, elaborar y publicar un protocolo específico de actuación policial en la conducción vehicular para la atención de emergencias, entre otros puntos.

En la presentación de este instrumento recomendatorio estuvieron presentes vía remota las y los Consejeros de la CDHCM, Aidé García Hernández, Rosalinda Salinas Durán, Manuel Carreón Perea y Christian José Rojas Rojas. Se pueden consultar en la siguiente dirección:

- <https://cdhcm.org.mx/2020/11/recomendacion-07-2020/>

**[www.cdhcm.org.mx](http://www.cdhcm.org.mx)**